



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de mayo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-087/2022**, y recibido en esta ponencia en fecha 25 veinticinco de mayo, remitiendo la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1699/2022, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/057/2022**, consistente en 610 fojas; **c)** Oficio **IEEH/SE/DEJ/1676/2022** que contiene informe circunstanciado constante en 05 fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-PES-087/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Previo análisis de los autos que integran los expedientes **TEEH-PES-051/2022** y **TEEH-PES-087/2022**, se advierte que existe conexidad de la causa entre ellos por existir coincidencia en las pretensiones, causa de pedir y conductas denunciadas. Por lo tanto, a efecto de evitar sentencias contradictorias, así como para la pronta y expedita resolución de los procedimientos sancionadores interpuestos, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se refieren al año 2022, salvo precisión en contrario.

Hidalgo, **se decreta la acumulación del expediente TEEH-PES-087/2022 al expediente TEEH-PES-051/2022 por ser éste el más antiguo.**

**CUARTO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado.**

**QUINTO.** Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante Partido MORENA** a través de **Israel Flores Hernández**, en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el domicilio ubicado en Calle 12 de Octubre, número 210, interior 401, Colonia Periodistas, Edificio "Plaza Rivera", Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por otro lado, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realice a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SEXTO.** Se ordena la notificación a la **parte denunciada** de la siguiente manera:

1. **Alma Carolina Viggiano Austria**, en su carácter de Candidata a Gobernadora del estado de Hidalgo y Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en el domicilio ubicado en Amado Nervo número 529, Colonia Morelos en esta ciudad de Pachuca, de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos.
2. **Omar Fayad Meneses**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en el domicilio ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juarez, S/N, segundo piso, oficina de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos.

3. **Julio Manuel Valera Piedras**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, Número 2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos; no así, la cuenta de correo electrónico: [sj.prihidalgo@gmail.com](mailto:sj.prihidalgo@gmail.com) al no ser una cuenta de correo institucional, por tanto, no es posible tener por autorizada la misma por no encontrarse apegada a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.
4. **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en los estrados físicos y/o electrónicos que ocupa este Tribunal Electoral.
5. **Alfredo del Mazo Maza**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, en los estrados físicos y/o electrónicos que ocupa este Tribunal Electoral.
6. **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, toda vez que dentro de las constancias que obran dentro del expediente principal y sus acumulados, existe domicilio señalado dentro de la ciudad de Pachuca para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar en el domicilio ubicado en Boulevard Valle de San Javier, Número 404, Fraccionamiento Valle de San Javier, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a las personas señaladas en su oficio del 23 de mayo.
7. **Israel Jorge Félix Soto**, en su carácter de Presidente Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 130, Colonia Felipe Ángeles, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos.
8. **Miguel Ángel Osorio Chong**, en su carácter de Coordinador de Senadores del Partido Revolucionario Institucional, a través del correo electrónico [miguel.osorio@notificacionesteeh.org.mx](mailto:miguel.osorio@notificacionesteeh.org.mx), y/o en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030 en la Ciudad de México, por tanto, se ordena notificar el presente proveído y los subsecuentes en la cuenta de correo institucional señalada.

9. **Partido Acción Nacional** a través de su Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Rafel Sánchez Hernández, en el domicilio ubicado en Avenida Madero, Número 301, Colonia Centro en Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos.

10. **Partido Revolucionario Institucional**, a través de su Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, José Manuel Alberto Escalante Martínez, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, Número 2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los señalados en su escrito de alegatos.

No obstante, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el caso de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SÉPTIMO.** Se ordena la notificación al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** a través de la siguiente cuenta de correo institucional: [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx).

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.


